

RES. 1972/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0004210, Ent. N° 3200/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Junta Departamental de Canelones, relacionadas con la solicitud de anuencia para la exoneración de pago del tributo de la Unidad Básica de Venta (UBV) en la Feria Vecinal de los días domingo en la Localidad de Progreso, a la señora Lucy Luz;

RESULTANDO: 1) que según surge de las actuaciones remitidas por la Administración, la contribuyente mencionada solicitó la exoneración del pago del tributo mencionado;

2) que el Concejo Local, mediante Resolución N° 259/2019 del 05/12/2019, autorizo la exoneración de referencia;

3) que el Ejecutivo Departamental, mediante Resolución 20/03208 de fecha 12/06/2020, solicitó a la Junta Departamental la anuencia respectiva para conceder la exoneración del pago del tributo de la Unidad Básica de Venta (UBV) en la feria vecinal de los sábados en Progreso, a favor de la Sra. Lucy Luz, cédula de identidad número 4.222.412-9;

4) que el Legislativo Departamental, mediante Resolución N° 0286/2020, de fecha 04/08/2020, aprobada por 22 votos en 25 Ediles presentes dispuso conceder la anuencia solicitada;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 273 numeral 3 y 275 numeral 4 de la Constitución de la República;

2) que se trata de una exoneración tributaria que cumple con lo preceptuado por la Ordenanza N° 62 de este Cuerpo de fecha 13/11/1985, en la redacción dada por la Resolución de fecha 16/08/995;

3) que la exoneración dispuesta no afecta el equilibrio presupuestal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** No formular observaciones a la modificación de recursos remitida;
- 2)** Comunicar la presente Resolución a la Intendencia Departamental de Canelones;
- 3)** Devolver las actuaciones.

ag